

RESOLUCIÓN 16-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00051-5, caratulado: Bloque U.C.R., Concejal Abate, presenta proyecto de Resolución: Garantizar útiles a alumnos de colegios secundarios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar el acceso de útiles escolares.

Que el presente proyecto de Resolución fue elaborado en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo 2019 según Resolución N° 18/18, propiciando la participación ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) de Rivadavia para la construcción colaborativa de políticas públicas.

Que los participantes que han contribuido en el presente proyecto son: Elena Noemí Rojas (DNI: 30.418.494), Ana Barbani (DNI: 28.247.099), Antonella Andrea Mansilla (DNI: 39.240.796), Alberto Maldonado (DNI: 36.591.439). Las voluntarias y voluntarios estuvieron tutorados técnicamente por Leonardo Daniel Fuitos (DNI: 36.876.354), María Mercedes Ordoñez (DNI: 38.888.868) y Agustín Boato (DNI: 39.235.583), miembros para el Desarrollo Cívico Ciudadano.

Que en el Informe “Los efectos de la situación económica en las niñas, niños y adolescentes en Argentina”, UNICEF da cuenta de que la situación de la pobreza en Argentina y, en particular de la pobreza que afecta a niñas, niños y adolescentes sigue mostrando un panorama preocupante. Los últimos datos analizados muestran que un 42% de los niños, niñas y adolescentes viven bajo la línea de pobreza (5,5 millones de chicos y chicas) y un 8,6% vive en hogares que no alcanzan a cubrir la canasta básica de alimentos. Por su parte, el 48% de los niños, niñas y adolescentes sufren al menos una privación en sus derechos básicos y fundamentales.

Que los desafíos que implica la persistencia de niveles elevados de pobreza, incluso pese a los avances importantes de las últimas décadas, se han mantenido vigentes en la agenda pública, e incluso en plataformas políticas de la mayoría de los partidos gobierno. Es una deuda estructural con la infancia y la adolescencia que nos interpela como sociedad y requiere de acuerdos de largo plazo que involucren a todos los actores políticos, acompañados de una sociedad civil movilizadora y de un compromiso de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo.

Que en este contexto, la actual situación económica en Argentina plantea retos y decisiones difíciles a los gobiernos y a las familias para hacer frente a un panorama adverso. En los últimos meses, el debate público se ha centrado en el monitoreo de los indicadores macroeconómicos como la baja en los niveles de crecimiento; la depreciación de la moneda nacional; el incremento de la tasa de inflación; el impacto sobre el empleo y la caída de los salarios reales. En ese escenario, las familias con niñas, niños y adolescentes son quienes enfrentan los riesgos económicos y sociales más severos, particularmente, en los hogares con bajo nivel de ingresos y/o empleos precarios.

Que se estaría reflejando cierto impacto de la coyuntura económica y social en estas escuelas en el incremento de problemáticas que manifiestan los niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, los referentes también indican dificultades relacionadas a la escasez de material didáctico, útiles y equipamiento. Es decir, las escuelas de barrios precarios estarían gestionando cada vez más problemas de escasez y precariedad, con menos recursos, programas y dispositivos.

Que muchos niños, niñas y jóvenes no acceden o no permanecen en las instituciones escolares por la situación económica de sus familias, debido con frecuencia a que no tienen el dinero para el pago de matrícula al inicio de año o no tienen los recursos para sostener los costos de canasta escolar (uniformes, útiles escolares, transporte casa-escuela-casa y alimentación en tiempo escolar).

Que este proyecto contribuye a alcance de la Meta 4.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4 de las Naciones Unidas, en busca de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que a nivel nacional, mediante la Ley N° 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que esta Ley determina



Que a nivel Provincial, Ley provincial N° 6.970, establece que la educación es un derecho natural y social fundamental para el desarrollo de la persona, un deber y un derecho de la familia como agente natural y primario y una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado.

Que en Rivadavia, mediante la Resolución N° 900/19 de Intendencia, se llevó a cabo el programa “Todos a la escuela”. El mismo consistió en la ayuda escolar para estudiantes de escuelas primarias del Departamento, con necesidades socioeconómicas. Iniciativas análogas se replican en Tupungato, Junín, y otros municipios mendocinos y argentinos.

Que durante el año 2019 la Dirección de Fiscalización y Control (DFyC) de la Provincia y la Cámara de Librerías, Papelerías, Jugueterías y Afines de Mendoza consensuaron un listado de precios económicos de referencia de útiles escolares. Este listado de 19 productos, por un total cercano a \$620, incluye: bolígrafo, lápiz negro, lápices de colores, sacapuntas, corrector, tijera, adhesivo vinílico, goma lápiz, cartuchera canopla, papel glacé, repuestos para dibujo blancos y de color, cuadernos por 24, 48 y 84 hojas, repuesto escolar de 96 hojas, carpeta de fibra negra, conjunto geométrico por 3 elementos y cuaderno de espiral de 80 hojas.

Que en Rivadavia, según el registro de la Dirección General de Escuela, los establecimientos escolares secundarios públicos existentes son:

Número 4-094	Félix Pesce Scarso (Urbano)	Matrícula total: 639
Número 4-192	Alicia Mabel Saffi (Rural)	Matrícula total: 300
Número 9-006	Francisco Humberto Tolosa (Urbano)	Matrícula total: 948
Número 4-236	Patricia Noémi Prades (Rural)	Matrícula total: 156
Número 4-040	Mohamed Dib Musri (Rural)	Matrícula total: 452
Número 4-259	Sin nombre (Rural)	Matrícula total: 112
Número 4-119	Santa María de Oro (Rural)	Matrícula total: 480
Número 4-251	Andrea A. Paola Aguirre (Rural)	Matrícula total: 117
Número 4-096	Profesor Mario Anselmo Sánchez (Rural)	

Que lo que se propone en este proyecto es establecer un mecanismo de asistencia para garantizar la accesibilidad a un kit escolar básico para todas las personas que por razones socioeconómicas no puedan acceder al mismo.

Que los antecedentes en la materia ratifican lo provechoso que resultan las alianzas de cooperación entre el municipio y los establecimientos educativos locales. La escuela como uno del agente estatal más cercano a la comunidad, es primero en detectar vulnerabilidades sociales que pueden abordarse y resolverse tempranamente cuando existen canales institucionales fortalecidos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1. Otórguese a personas que cursen estudios secundarios un kit escolar básico para el desarrollo de su derecho estudiantil.

Artículo 2. Podrán acceder al kit escolar básico toda persona que cumplimente los siguientes requisitos:

- a. Certificado escolar de alumno regular de establecimiento escolar de nivel secundario, público, radicado en el Departamento de Rivadavia;
- b. Entrevista con la Orientadora Social de cada gabinete de la institución.

Artículo 3. La autoridad de aplicación será la Dirección de Cultura, Educación, y Turismo teniendo como competencias:



- a- Arbitrar los recursos y medios necesarios, en coordinación con los establecimientos escolares, para garantizar la accesibilidad al kit escolar básico;
- b- Registrar a las personas que accedan al kit escolar básico;
- c. Monitorear, en coordinación con el establecimiento escolar, la situación de vulnerabilidad social de la persona que haya accedido al kit escolar básico
- d. Elevar un informe anual a la Dirección General de Escuelas y al Honorable Concejo Deliberante sobre el avance de la política pública.

Artículo 4. La lista de materiales será definida por la Dirección de Educación del Municipio. El programa se llevará a cabo en el Ciclo Lectivo 2021.

Artículo 5. La autoridad de Aplicación está autorizada a modificar la composición del kit escolar básico, mediante decisión fundada, atendiendo a las necesidades de la persona solicitante.

Artículo 6. Sólo se podrán entregar 2 (dos) kit escolar por año y por persona.

Artículo 7. La sustentabilidad económica del kit escolar se integrará por los siguientes recursos:

- a. Partida presupuestaria imputada del presupuesto municipal.
- b. Aportes que voluntariamente realicen empresas, organizaciones o personas;
- c. Aportes que realicen a ese efecto Estado Provincial, Estado Nacional y entidades internacionales de cooperación y financiamiento.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 04 días del mes de agosto de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DICESARE
PRESIDENTE H. C. D.



Anexo I: “Guía de buenas prácticas ambientales: recomendaciones para la correcta gestión de residuos en oficinas”

Para lograr el efectivo cumplimiento de la propuesta presentada, es necesario que cada organización, individualice aquel sujeto con capacidad de implementar su ejecución asegurando su puesta en marcha y posterior control de aplicación.

Se identifican a continuación una serie de pautas aplicables idealmente en forma cronológica para una correcta implementación de la guía y una gestión exitosa.

1. Situación diagnóstica.

- Elaborar un diagnóstico de la situación actual. Hacer un inventario donde conste cada tipo de residuo, la cantidad y periodicidad con que se produce.
- Medir, cuantificar los residuos por corrientes. Ej. Anotar cantidad de resmas en un periodo determinado o pesar la cantidad de residuos que se generan por día.
- Conocer el presupuesto disponible para implementar el plan de gestión y la erogación actual en la materia.
- Testear el nivel de conocimiento de gestión de residuos de los distintos agentes de las oficinas. Ej: encuestas, googleform, etc.
- Identificar prioridades conforme a la factibilidad de gestión y elaborar un cronograma de acción respecto de la gestión integral de los residuos en oficinas, que permita ejecutarlo gradualmente.

2. Clasificación de residuos.

Para garantizar la correcta segregación en origen se recomienda efectuar las siguientes acciones:

- Retirar los cestos individuales que propenden a la contaminación de corrientes reciclables.
- Colocar cestos separadores en un lugar accesible y cómodo para los empleados, con carteles descriptivos, claramente señalizados. A veces, las imágenes resultan más ilustrativas para este tipo de situaciones y contribuyen a una rápida identificación con el residuo que se desea arrojar.
- Arbitrar las medidas necesarias para garantizar que los residuos permanezcan debidamente separados hasta la entrega al servicio de recolección o recepción que corresponda.
- Vaciar los contenedores con una frecuencia acorde al residuo que contengan, especialmente los de orgánicos.

3. Acopio y/o almacenamiento

Deviene necesario disponer un espacio diferenciado dentro de cada establecimiento, destinado al acopio y/o almacenamiento transitorio de las corrientes de residuos que se generan hasta tanto los mismos sean retirados por el servicio de recolección o recepción que corresponda. Deberá procurarse un equilibrio entre el volumen de generación, los costos de retiro y el tiempo y capacidad máxima de acopio.

3.1. Acopio de Residuos Húmedos.

- El acopio de los Residuos Húmedos y Residuos Secos, idealmente se deberá realizar en recintos separados, claramente identificados con la cartelería correspondiente y techado, a fin de conservar las condiciones de reciclabilidad de los materiales secos, evitando la contaminación cruzada y condiciones meteorológicas.
- Se deberán retirar diariamente.
- Condiciones edilicias: se debe procurar que las mismas cuenten con adecuada ventilación y acceso restringido para el personal que manipulen los mismos.
- Sector de acopio: el mismo deberá contar con piso o base impermeable y poseer un sistema de colección, captación y contención de líquidos lixiviados, a efectos de evitar escurrimientos a otros sectores o a la red pluvial.

3.2. Acopio de Residuos Secos.

- El acopio de los Residuos Húmedos y Residuos Secos, idealmente se deberá realizar en recintos separados, claramente identificados con la cartelería correspondiente y techado, a fin de conservar las condiciones de reciclabilidad de los materiales secos, evitando la contaminación cruzada y condiciones meteorológicas.
- Condiciones edilicias: se debe procurar que las mismas cuenten con adecuada ventilación y acceso restringido para el personal que manipulen los mismos.
- Sector de acopio: deberán contar con medidas de protección contra incendios (matafuegos).
- En caso que los residuos secos sean segregados en distintas corrientes, podrán acopiarse en un mismo recinto, respetando las condiciones de acopio de cada una.

4. Responsable Ambiental.

Resulta necesario para asegurar el correcto cumplimiento de la gestión de los residuos, designar a un responsable ambiental dentro de cada oficina y/o sector, o bien un grupo de referentes ambientales elegidos por sus compañeros. Se sugiere considerar incentivos para el responsable designado.

4.1. Acciones del Responsable Ambiental:

- Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de los residuos, garantizando el suministro de información para los trabajadores del sector o edificio respecto de las políticas implementadas en la materia.
- Proponer y motivar iniciativas de gestión y su correcta difusión.
- Velar por el cumplimiento de las medidas adquiridas.
- Confeccionar informes, sobre el estado de situación actual y avances periódicos y/o de resultado.
- Proponer planes de mejoras a incorporar.
- Ser el nexo ante los empleados y los mandos superiores, así como también el contacto con las áreas de suministro, maestranza, limpieza, empresas recolectoras, cooperativas, etc.
- Solicitar asistencia a los organismos competentes en la materia, en los casos que por ejemplo se requiera asesoramiento sobre la gestión de una corriente de residuos en particular.

5. Plan de comunicación y capacitación.

Resulta fundamental la concientización y capacitación al personal de las oficinas maestranza y de limpieza, respecto de las cuestiones vinculadas al correcto uso y aprovechamiento de insumos y productos, así como también de los pasos a seguir una vez que los mismos se convierten en residuos.

En este sentido, será necesario orientar las acciones en función de si se trata del personal que se desempeña en tareas de limpieza y mantenimiento o de los agentes que cumplen funciones en el marco de las atribuciones específicas del organismo.

Es de suma importancia involucrar al personal que suele realizar la limpieza de los edificios. Ellos serán los encargados de recolectar los materiales desde cada oficina y garantizar que los residuos permanezcan debidamente separados hasta su entrega al servicio de recolección o recepción que corresponda.

Difundir y promover acciones de sensibilización e información sobre la gestión integral de los residuos y en particular de residuos que se generan en las oficinas que favorezcan la visión global de la problemática del cambio climático y de la problemática ambiental en general, contribuyen a la sensibilización y toma de responsabilidad ciudadana con la consecuente adopción de hábitos y conductas y mejora en la eficiencia de gestión en el marco de la jerarquía.

En este orden de ideas, un plan de comunicación adecuado deberá conjugar dos aspectos centrales: por un lado, la problemática ambiental y, por otro, un mensaje instructivo concreto.

El primero de los aspectos se caracteriza por la periodicidad en su repetición y por no inferir costos demasiado elevados para el organismo. En general, este tipo de acciones tienen un grado de éxito considerable en proporción con los escasos recursos materiales y humanos requeridos.

El segundo aspecto, supone brindar información vinculada a la implementación en concreto de los planes de recolección y gestión de residuos. En este caso, las acciones informativas se orientan a brindar precisiones sobre la implementación de los programas o los cambios o novedades en el sistema de recolección (como por ejemplo días, horarios y condiciones de almacenamiento).

En estos casos, se utilizan diversos canales de información tales como notas de prensa en el sitio web municipios o sistemas de comunicación interna, información proporcionada en los propios contenedores de residuos, visitas personalizadas, eventos de difusión específicos, folletos en lugares clave, talleres para personal específico, etc.

Cabe tener en cuenta que la experiencia demuestra que cuánto más personalizados sean los eventos de difusión y concientización, más eficaces serán. No obstante, resulta fundamental llevar a cabo la evaluación de los distintos mecanismos empleados al efecto con cierta periodicidad (3 a 6 meses) de modo que resulte posible realizar los ajustes necesarios.

Resulta esencial la supervisión y evaluación continua para controlar si los objetivos que se plantean en las oficinas se cumplen. El plan de monitoreo y control que se realice es lo que impulsará los cambios oportunos en un sistema de gestión de residuos.

Es fundamental incrementar la comunicación entre los trabajadores de un mismo sector, área, organismo, a fin de lograr más conciencia sobre la cantidad, toxicidad, valor y disposición final de los residuos que se generan, mejorando la educación y capacitación de las personas y funcionarios que trabajan en la gestión. La educación ambiental, por lo tanto, debe ser un proceso integrador, dirigido a desarrollar una ciudadanía consciente y preocupada por los problemas que generan sus hábitos.

Asimismo, otra de las herramientas que vale la pena considerar en lo que respecta a la mejora de los procesos de sensibilización y concientización es el intercambio de experiencias de comunicación y educación ambiental entre diferentes organismos del sector público y fundamentalmente con las carteras ambientales.

De este modo, las oficinas podrán nutrirse de la experiencia y aprendizajes obtenidos por quienes ya hayan implementado políticas de éste tipo y trabajar sobre esa base en la promoción de sus propias políticas